



*EXTRACTO de la convocatoria incorporada al Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas y, se aprueba la primera convocatoria. (2023040082)*

BDNS(Identif.): 691208

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

### **Primero. Objeto.**

Las ayudas están destinadas a las inversiones en activos materiales o inmateriales en la Comunidad Autónoma destinados a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios, dentro de las actuaciones incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC), intervención "6842.2 - Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios", cofinanciadas a través el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en un 75%.

### **Segundo. Beneficiarias.**

Podrán acceder a la condición de beneficiarias, las personas físicas o jurídicas, titulares de la empresa agroalimentaria que transformen, comercialicen o desarrollen o que vayan a transformar, comercializar o desarrollar los productos agrarios de los contenidos en el anexo I de los TFUE y el algodón, exceptuando los productos de la pesca.

En cualquier caso, el producto resultante de la transformación, deberá ser igualmente un producto del anexo I del TFUE.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y, se aprueba la primera convocatoria.

### **Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.**

El crédito asciende a un importe total de cuarenta millones de euros (40.000.000,00 €), financiado por la Unión Europea al 75% a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo



Rural (FEADER), medida incluida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC), intervención "6842.2 - Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios", y se imputará a la aplicación presupuestaria 20040000 G/323C/77000 FR23734202, proyecto 20230289, distribuidos en 5.000.000 € para la anualidad 2024, 7.500.000 € para la anualidad 2025, 19.500.000 € para la anualidad 2026 y 8.000.000 € para la anualidad 2027.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 2 meses computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación simultánea del decreto de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de abril de 2023

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ